



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de mayo de 1996

- Número 69

Página 467

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		
4.2. MOCIONES		
Escritos iniciales		
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la actual situación de Sniace S.A. y previsión de ayudas o avales para revitalizar su actividad industrial. Nº 12, subsiguiente a interpelación Nº 43, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 468		interpelación Nº 36, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 471
[42U00]		[42U01]
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre el saneamiento integral de la bahía de Santander. Nº 13, subsiguiente a interpelación Nº 19, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 468		- Criterios de actuación del Consejo de Gobierno en relación a la restauración del parque Alfredo Amestoy y la construcción de un aparcamiento subterráneo en este parque de Castro Urdiales. Nº 17, subsiguiente a interpelación Nº 46. 472
[42S08]		[42I04]
- Criterios del Consejo de Gobierno para la adjudicación de obras a la empresa Tragsa. Nº 14, subsiguiente a interpelación Nº 35, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 469		- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la política de formación profesional en el programa de "empleo y formación" en los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996. Nº 18, subsiguiente a interpelación Nº 23, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 472
[42I03]		[42S10]
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre racionalización de los edificios públicos de la Administración Regional. Nº 15, subsiguiente a interpelación Nº 21, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 470		- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la ejecución de inversión de 1.500 millones aprobada por la Cámara el 31 de marzo de 1995. Nº 19, subsiguiente a interpelación Nº 49, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 473
[42S09]		[42U02]
- Criterios de actuación del Consejo de Gobierno sobre la gestión y funcionamiento del equipo de resonancia magnética del Hospital de La Santa Cruz de Liencres. Nº 16, subsiguiente a		Aprobación por el Pleno
		- Criterios del Presidente del Consejo de Gobierno sobre el proceso de negociación del traspaso de competencias y su situación actual. Nº 11, subsiguiente a la interpelación Nº 34. 474
		[42S07]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA ACTUAL SITUACIÓN DE SNIACE S.A. Y PREVISIÓN DE AYUDAS O AVALES PARA REVITALIZAR SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL (Nº 12, subsiguiente a interpelación Nº 43).

[42U00]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 12, subsiguiente a interpelación Nº 43, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la actual situación de Sniace S.A. y previsión de ayudas o avales para revitalizar su actividad industrial.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42U00]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de UPCA, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, subsiguiente a la interpelación núm. 43, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la actual situación de Sniace, presentada por este Grupo.

Moción

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que realice cuantas gestiones sean

necesarias ante el Gobierno de la Nación tendentes a crear expectativas de futuro para la empresa Sniace y, especialmente, a impulsar las siguientes:

1.- Comprometer a la Confederación Hidrográfica del Norte de España a firmar un convenio con la Diputación Regional en el que se plasme la reversión del cien por cien del canon de vertidos de la propia empresa para lograr que las instalaciones y sistemas de producción de Sniace se adecuen a las exigencias medioambientales de la UE ya que el problema de los vertidos, aunque no sea el único ni tampoco el más grave, representa un obstáculo casi insalvable para la viabilidad de cualquier empresa como Sniace en un sector, además, muy competitivo.

2.- Que por el Gobierno de la Nación se posibilite la renegociación de la deuda institucional de Sniace, especialmente la referida a la Seguridad Social, desbloqueando la retención de los 400 millones que corresponden a la empresa por devolución del IVA, lo que permitiría, entre otras cuestiones, el inmediato cumplimiento de las obligaciones económicas con sus trabajadores.

3.- Que se convoque una mesa de trabajo que reúna a la empresa, las Administraciones estatal y regional, el Ayuntamiento de Torrelavega y la representación de los trabajadores para conocer si la dirección de Sniace cuenta con un plan industrial de futuro y de existir y analizar su viabilidad, que se pongan en marcha por las Administraciones cuantas medidas redunden en la revitalización de la empresa, parte sustancial del tejido industrial de la comarca de Torrelavega.

Santander, 7 de mayo de 1996

Fdo.: José Ramón Sáiz Fernández".

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA DE SANTANDER. (Nº 13, subsiguiente a interpelación Nº 19).

[42S08]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional

de Cantabria" la moción, Nº 13, subsiguiente a interpelación Nº 19, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre el saneamiento integral de la bahía de Santander.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42S08]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación sobre criterios del Consejo de Gobierno sobre el saneamiento integral de la Bahía de Santander.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El saneamiento de la Bahía de Santander podrá ser una muestra de como la protección de la naturaleza puede beneficiar el desarrollo económico.

Los Municipios que componen el arco de la Bahía de Santander son: Santander, Camargo, El Astillero, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Ribamontán al Mar.

Del saneamiento de la Bahía se van a beneficiar tanto el sector turístico como la acuicultura como el sector pesquero del entorno y mejorando la salubridad de las aguas, se mejoran las condiciones económicas de los pueblos del arco, en definitiva se ponen las bases para un desarrollo sostenible en la zona. Sin embargo hay que señalar que no todos estos municipios se benefician de igual manera ya que Ribamontán al Mar, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Villaescusa no entran dentro del saneamiento.

También debemos señalar que del saneamiento de la Bahía sacarán provecho muchísimos españoles y ciudadanos de otros países europeos que escogen este entorno para pasar sus vacaciones y esparcimiento, es decir, el interés del saneamiento de la Bahía de Santander va más allá del interés de los ciudadanos cántabros.

Por otra parte, la inversión necesaria para llevar a cabo las obras de saneamiento son de un volumen tal que la Comunidad Autónoma no puede hacer frente a ella solamente con los recursos propios y necesita de ayudas de la Administración Central y de la Unión Europea para su realización.

También hemos de reconocer que la Comunidad Autónoma no tiene experiencia en el desarrollo de este tipo de obras, no se ha emprendido nunca una obra de este calibre en Cantabria. Esta afirmación no es una crítica, sino la constatación de una evidencia que ha sido reconocida por el Consejero en una Comisión de la Asamblea. Esta obra por tanto, precisaría de la colaboración y ayuda de la Confederación Hidrográfica del Norte.

La Directiva comunitaria 91/272 establece que para el año 2005 todos los municipios con más de 2000 E-H tienen que verter sus aguas residuales con el tratamiento adecuado. El esfuerzo que la Comunidad Autónoma ha de hacer en depuración de aguas es tan importante que se deben planificar muy bien los recursos para hacer frente al reto.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno Regional a impulsar ante el Gobierno de la Nación la declaración de obra de interés general el saneamiento de la Bahía de Santander.

En Santander, a 7 de mayo de 1996

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS A LA EMPRESA TRAGSA. (Nº 14, subsiguiente a interpelación Nº 35).

[42I03]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 14, subsiguiente a inter-

pelación Nº 35, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para la adjudicación de obras a la empresa Tragsa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42103]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 151 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación nº 35 relativa a los criterios del Consejo de Gobierno para la adjudicación de obras a la empresa TRAGSA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Decreto de transferencias a Cantabria en materia de Agricultura del año 1982, en el apartado 1.2 de las actuaciones comunes se manifiesta que las obras que a título obligatorio realice la empresa TRAGSA en el territorio de la Comunidad Autónoma tendrán la consideración de ejecutadas por la Administración con sus propios medios.

Por otra parte, en el año 1985 se suscribió un Convenio entre la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y la Empresa Nacional de Transformación Agraria S.A, en el que se contemplaba en la cláusula décima que TRAGSA estará obligada a realizar, de acuerdo con las condiciones del Convenio, previo encargo de la Consejería de Agricultura y dentro del territorio de la Comunidad, caminos rurales, captación de aguas subterráneas, conservación de suelos, roturación y forestales, entre otras. Así como la ejecución obligatoria de aquellas acciones que la Consejería encargue a TRAGSA con carácter de urgencia, a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro socioeconómico.

En otro orden de cosas, y a propósito de un conflicto laboral en TRAGSA la representación legal de la empresa afirmaba que ésta es una empresa pública, en su día transferida a la Diputación Regional (Conseje-

ría de Agricultura) y cuyo fin es mantener y conservar la naturaleza, tal y como consta en el acta de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de julio de 1994.

Por las razones expuestas, a juicio del grupo parlamentario de IU, la relación de TRAGSA con la Diputación Regional de Cantabria, trasciende con mucho a la apreciación manifestada en su día por el Sr. Consejero de Agricultura, en la que afirmaba que la Diputación Regional sólo es cliente de TRAGSA, contraviniendo la vinculación de esta empresa con la recepción de las competencias del IRYDA por la administración regional y el encaje jurídico-administrativo que tiene con la ejecución de las citadas competencias.

Además, consecuencia de las nefastas relaciones laborales en el seno de TRAGSA, se está produciendo una huelga indefinida que tiene 15 proyectos de la Diputación Regional paralizados.

Todo lo expuesto, indica el nivel de compromiso que nuestra administración tiene con la gestión y administración de TRAGSA, por lo que se presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a participar en la gestión de TRAGSA, singularmente en el desbloqueo de los problemas laborales que la aquejan y en la solución de los proyectos paralizados. Utilizando, si fuera preciso, toda la fuerza del Convenio anteriormente mencionado, especialmente la cláusula 18ª.

En Santander a 7 de mayo de 1996

Fdo.: Martín Berriolope.- Portavoz del G.P de IU"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE RACIONALIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL. (Nº 15, subsiguiente a interpelación Nº 21).

[42S09]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional

de Cantabria" la moción, Nº 15, subsiguiente a interpelación Nº 21, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre racionalización de los edificios públicos de la Administración Regional.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42S09]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación sobre racionalización de los edificios públicos de la Administración Regional.

Se insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que en el plazo de 6 meses presente ante la Asamblea Regional un proyecto para la ordenación de los edificios destinados a la Administración Pública Regional.

En Santander, a 13 de marzo de 1996

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo".

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ DE LIENCRES.(Nº 16, subsiguiente a interpelación Nº 36).

[42U01]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 16, subsiguiente a interpelación Nº 36, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a criterios de actuación del Consejo de Gobierno sobre la gestión y funcionamiento del equipo de resonancia magnética del Hospital de la Santa Cruz de Liencres.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42U01]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, subsiguiente a la interpelación número 36, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la gestión y funcionamiento del equipo de resonancia magnética del hospital de Santa Cruz de Liencres.

Moción

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a optimizar al máximo los servicios de la Resonancia Magnética del Hospital de Liencres como instrumento preventivo de diagnóstico con la ampliación de recursos humanos y formación de personal; dirigido todo ello, a ofrecer cobertura demandada por los ciudadanos y el Insalud, así como impulsar conciertos con mutuas y otras entidades interesadas en este servicio.

Santander, 13 de mayo de 1996

Firmado.: El Portavoz."

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ALFREDO AMESTOY Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ESTE PARQUE DE CASTRO URDIALES. (Nº 17, subsiguiente a interpelación Nº 46).

[42104]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, Nº 17, subsiguiente a interpelación Nº 46, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a criterios de actuación del Consejo de Gobierno en relación a la restauración del Parque Alfredo Amestoy y la construcción de un aparcamiento subterráneo en este Parque de Castro Urdiales.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42104]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 151.1 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación nº 46 relativa a criterios del Consejo de Gobierno en relación a la restauración del Parque Alfredo Amestoy y la construcción de un aparcamiento subterráneo en este parque de Castro Urdiales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después del debate parlamentario producido entorno a los criterios del Consejo de Gobierno sobre

la restauración del Parque Amestoy, a juicio de este grupo parlamentario se ha constatado la falta de criterio del Gobierno Regional respecto a esa obra.

Las intervenciones del Consejero de Obras Públicas han evidenciado una gran confusión respecto a esta cuestión y una ausencia total de propuestas concretas para la solución del problema.

El deterioro del Parque Amestoy es cada día más evidente y exige soluciones urgentes que no se han puesto de manifiesto como consecuencia del debate suscitado. Por el contrario, se ha podido ver como el Consejo de Gobierno tiene serias dificultades para colaborar en positivo con el Ayuntamiento de Castro Urdiales a la hora de dar una respuesta satisfactoria a esta cuestión.

A efectos de solucionar el problema técnico, urbanístico y de titularidad de este conflicto, se presenta la siguiente moción.

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a retirar el Recurso de Casación interpuesto ante el Tribunal Supremo sobre la titularidad del Parque.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas legales y administrativas precisas para autorizar al Ayuntamiento de Castro Urdiales a que comience las obras del aparcamiento subterráneo del Parque Alfredo Amestoy.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a utilizar los 5 millones de pesetas aprobados en los Presupuestos de la Diputación Regional para 1996, en la redacción de un nuevo proyecto de urbanización de la superficie del Parque Amestoy.

4.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a habilitar los recursos económicos necesarios para colaborar en la ejecución de la urbanización de la superficie del Parque Amestoy.

En Santander a 14 de mayo de 1996

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P de IU"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE "EMPLEO Y FORMACIÓN" EN LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1996. (Nº 18, subsiguiente a interpelación Nº 23).

[42S10]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, N° 18, subsiguiente a interpelación N° 23, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la política de formación profesional en el programa de "Empleo y Formación" en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42S10]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación n° 23 relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre política de formación profesional.

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que presente en esta Cámara, para su debate y aprobación, un Plan Regional de Formación Profesional no Reglada para el período 1996-1999.

En Santander, a 15 de mayo de 1996

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO
SOBRE LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN DE

1.500 MILLONES APROBADA POR LA CÁMARA EL 31 DE MARZO DE 1995 (N° 19, subsiguiente a interpelación N° 49).

[42U02]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" la moción, N° 19, subsiguiente a interpelación N° 49, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la ejecución de inversión de 1.500 millones aprobada por la Cámara el 31 de marzo de 1995.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[42U02]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, subsiguiente a la interpelación número 49, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la ejecución de inversión de 1.500 millones de pesetas aprobada por la Cámara el 31 de marzo de 1995.

Moción

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que habilite los créditos necesarios para ejecutar la disponibilidad de crédito aprobada por la Asamblea Regional el 31 de marzo de 1995 por importe de 1.500 millones de pesetas para proyectos de alumbrado y pavimentación en diferentes municipi-

pios de Cantabria; ejecución que garantizaría el respeto más escrupuloso a los acuerdos y decisiones del Parlamento de Cantabria y su relevancia institucional según el artículo 9 y siguientes del Estatuto de Autonomía.

Fdo.: El Portavoz."

CRITERIOS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TRASPASO DE COMPETENCIAS Y SU SITUACIÓN ACTUAL. (Nº 11, subsiguiente a la interpelación Nº 34).

[42S07]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 15 de mayo de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como conse-

cuencia de la tramitación de la Moción Nº 11, subsiguiente a la interpelación nº 34, relativa a criterios del Presidente del Consejo de Gobierno sobre el proceso de negociación del traspaso de competencias y su situación actual, presentada por, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 62, correspondiente al día 10.5.96.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de Cantabria para que firme el acuerdo de traspaso del conjunto de competencias sobre las que ha cerrado la negociación con la Administración Central del Estado, de modo que su ejercicio por la Diputación Regional de Cantabria sea efectivo con fecha 1 de julio de 1996."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983